

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 10 de noviembre de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENIA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Anuncio de subasta

Acordada por esta Dirección General la construcción de una Casa-cuartel en Huéscar (Granada), con dieciocho viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogándose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe total asciende a la cantidad de setecientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y dos pesetas con setenta y tres céntimos (754.492,73), debiendo quedar terminadas en un plazo de catorce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 14.378,32 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda (Sucursal de la Caja General de Depósitos), en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, número 122, durante veinte días naturales, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durante las horas de oficina, y en la Cabecera de la 136.ª Comandancia Mixta del mismo Cuerpo, en Granada, durante dieciséis días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias antes mencionadas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres, cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de las concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 28.756,64 pesetas, como fianza definitiva, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de Pagos al Estado, en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 7 de noviembre de 1944.
El Coronel Jefe de E. M., Luis de Rute Villanova.

Modelo de proposición

Don....., domiciliado en....., calle de....., número..., con cédula personal vigente de la clase..., tarifa..., en nombre (propio o como apoderado legal) de....., hace presente:

Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa-cuartel en Huéscar (Granada), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas con... céntimos, comprendida en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del... por 100, sobre los precios del proyecto. Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

(Se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.)
1.779-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veintidós viviendas en Guadalix de la Sierra (Madrid), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don Eduardo Olasagasti y don Luis Gamir.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de novecientas diez mil ciento veintiuna (910.121) pesetas con setenta y cinco (75) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previa.

mente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de dieciocho mil doscientas dos (18.202) pesetas con cuarenta y tres (43) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de treinta y seis mil cuatrocientas cuatro (36.404) pesetas con ochenta y siete (87) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en las horas hábiles de oficina, durante diez (10) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados

y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, al ad-

judicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.784-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de María González Gómez, que últimamente lo tuvo en la calle de San Sebastián, núm. 25, de Huelva, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 23 de noviembre, y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 248/44, instruido por aprehensión de ocho kilos de café tostado, en el que figura encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que, de no concurrir, será fallado en rebeldía.

Huelva 4 de noviembre de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Pre-sidente, Godoy.

1.548-O.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo, expedido por esta Caja General en 31 de agosto de 1935, con los números 320.651 de entrada y 140.874 de registro, correspondiente a un depósito de 6.000 pesetas, en amortizable 3 por 100, constituido por don Juan Manuel Arteaga Blanco, de su propiedad, para a garantía de las obras del camino vecinal de la carretera de Carmona a Villaverde del Río al cam. no 19-20 de la casa del

guarda número 18-21 de la zona regable del valle inferior del Guadalquivir, a disposición del señor Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 14 de febrero de 1944.—
El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

4.336-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva Industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionaria: Doña Gregoria Fernández Muñoz.

Objeto de la industria: Industria de chacinería.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.
Producción:

Jamones	1.650 Kgs.
Salchichas	5.000 »
Chorizos	10.000 »
Salazones	4.000 »
Total	20.650 »

Valor de la producción: 314.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 3 de noviembre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.350-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Conrado Pinilla Yubero.

Objeto de la industria: Talleres

mecánicos para reparación y pintado de carrocerías.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.
Producción: Reparación de 50 carrocerías anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 12, Madrid.

Madrid, 3 de noviembre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.348-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Rafael Rebas Rodríguez.

Objeto de la industria: Fábrica de hielo en Chamartín de la Rosa (Madrid).

Capital: 600.000 pesetas.
Producción: Hielo, 2.700.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 3 de noviembre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.349-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionaria: Doña Amparo Velasco Losada.

Objeto de la industria: Fabricación mecánica de caramelos.

Capital: 70.000 pesetas.
Producción: Caramelos, 75.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta

Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 3 de noviembre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.347-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva Industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Antonio Poyato Marin.

Objeto de la industria: Talleres de imprimir.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.
Producción: Impresos, 2.000.000 de unidades. Valor, 70.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 3 de noviembre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.346-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Carlos Prieto Prieto.

Objeto de la industria: Molino para extracción de aceite de oliva con prensa de husillo accionada a brazo.

Objeto de la ampliación: Nueva instalación con prensa hidráulica.

Capital: Antes, 7.000 pesetas. Después, superior a 50.000 pesetas.

Producción: Antes, 45.000 kilogramos de aceituna molida. Después, 70.000 kilogramos de aceituna molida.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 30 de octubre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.305-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Ampliación de industria**

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don José. Bustos Pompa.

Objeto de la industria: Taller de ebanistería.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina combinada con motor de 5 H. P.

Capital: Antes, 80.000 pesetas. Después, 93.210 pesetas.

Producción: Antes, 55.000 pesetas. Después, no varía.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 31 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.307-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Nueva industria**

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don José María Fernández Sanz.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos de carpintería para la construcción de persianas enrollables.

Capital: Superior a 50.000 pesetas. Producción: Persianas, 6.300 metros cuadrados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 4 de noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.306-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Aismalibar, S. A., Moncada (Mas Rampiño).

Objeto de la ampliación: Ampliar el taller mecánico de su fábrica con

la instalación de diversas máquinas útiles.

Producción: Se dedicará a la reparación y montaje de la maquinaria de su industria.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.307-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Francisco Bosch y Bosch, Barcelona, avenida de José Antonio, 557.

Objeto de la ampliación: Fabricación de fosfato trisódico.

Producción: 180.000 kilogramos al año y 150.000 kilogramos de superfosfato de baja graduación como subproducto.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.330-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Nueva industria**

Peticionario: Don Manuel de Miguel Vilanova, P. San Juan, 5, Barcelona.

Objeto de la instalación: Producción de acero lata mediante estirado de barras de acero.

Producción: 8.000 kilogramos al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que

estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.331-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Manufacturas Reunidas de la Ind. Textil, S. A.

Objeto de la ampliación: Instalación de 44 telares mecánicos para tejer hilados de fibras vegetales no intervenidos.

Producción: 7.040 metros de tejidos en jornada normal de cuarenta y ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.328-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Traslado y ampliación**

Peticionario: Don Pascual Royo Rude, Latorja 198, Barcelona.

Objeto de la ampliación y traslado: Instalar en la industria de carpintería del peticionario una sierra cinta con un electromotor de 3 C. V.

Producción: La de la citada máquina.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.324-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Nueva industria**

Peticionario: Don Florencio Millicua, Barcelona, Riera Blanés, sin número.

Objeto de la instalación: Fabricación de bloques y bovedillas hormigonadas, vibrado y apisonado.

Producción: 750.000 piezas al año. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.329-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Domingo y Cía., Las Planas, 25, Sabadell.

Objeto de la ampliación: Instalación de 10 telares de 220 cm. ancho. Producción de la ampliación: 200 metros de tejido de estambre por día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.325-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Nueva industria**

Peticionario: Don Vidal Barnils y Vilanova, San Feliu de Codinas.

Objeto de la instalación: Fabricación de artículos de lino y regenerados a base de 17 telares.

Producción: 400 metros artículos vestir y 90 metros artículo abrigo para señora en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.326-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Industrias Reunidas Jordá, S. A.

Domicilio: Calle de Gomis, 18, Onteniente.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de Onteniente de hilados y tejidos dos diablos deshilachadores, un diablo repasador de dos tambores, un juego de máquinas de carda compuesta de tres bultos, una máquina de carda continua, tres mecheras, con un total de 420 husos y una selfactina de 320 husos.

Aumento de la producción: 42.000 kilogramos de hilatura de regenerados anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 31 de octubre de 1944. El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

4.309-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Ampliación de industria**

Peticionario: «Monfort y Peris», Sociedad Anónima.

Domicilio: Plaza del Mercado, 4, Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalación de 20 telares circulares de las siguientes características en su industria de fabricación de géneros de punto:

Dos telares marca Eschubert de 96 agujas 4 pulgadas.

Dos telares marca Eschubert de 130 agujas 3/4 pulgadas.

Un telar marca Corona de 220 agujas 3 1/2 pulgadas.

Un telar marca Eschubert de 118 agujas 3 3/4 pulgadas.

Cuatro telares marca Maxim de 118 agujas 3 3/4 pulgadas.

Un telar marca Comercial de 118 agujas 3 3/4 pulgadas.

Cuatro telares marca Klein de 118 agujas 3 3/4 pulgadas.

Tres telares marca Puños de 130 agujas 3 3/4 pulgadas.

Un telar marca Puños de 90 agujas de 4 pulgadas.

Un telar marca Puños de 110 agujas 3 3/4 pulgadas.

Aumento de la producción: 40.740 kilogramos de géneros de punto anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 31 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

4.308-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA**Ampliación de industria**

Peticionario: Concepción Alberich Pruñonosa.

Objeto de la ampliación: Instalar otro compresor y elementos complementarios en su fábrica de hielo.

Producción: Con la ampliación proyectada se aumentará en 1.472 toneladas métricas de hielo al año.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola núm. 44, primero.

Castellón, 31 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

1.336-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA**Ampliación de industria**

Peticionario: María Masplá Puiggrós.

Objeto de la ampliación: Instalar elementos de trabajo mecánicos en su industria de fabricación de tejas y ladrillos.

Producción: No aumenta la capacidad de producción de la industria.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, núm. 44, primero.

Castellón, 31 de octubre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
1.338-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Nueva industria

Peticionario: Vicente Piñana Roig.
Objeto de la industria: Instalar un taller de reparaciones mecánicas.

Producción: Reparación de bombas, norias y motores de explosión, en número indeterminado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, núm. 44, primero.

Castellón, 31 de octubre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
1.337-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Ampliación de industria

Peticionario: Arturo Gasco Bayarri.

Objeto de la ampliación: Instalar en su almazara un empiedro y una batidora.

Producción: Aumentará en kilogramos 3.500 de aceite anuales.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, núm. 44, primero.

Castellón, 31 de octubre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
1.335-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Villacañas.

Potencia: 30 K. V. A.

Objeto: Electrificación del servicio de abastecimiento de aguas en dicho pueblo.

Esta industria empleará materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 27 de octubre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, Julió Dominguez.
4.317-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Román Carreras Martín.

Objeto: Instalación de una fábrica de aceites de oliva en Castellote.

Producción: 500 kilogramos de aceite por jornada de ocho horas.

Esta industria no necesita importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Domingo Gascón, número 11, Teruel.

Teruel, 31 de octubre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, Luis María Masoliver.
1.344-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Lorenzo Clua Albert.

Objeto: Reanudar el funcionamiento de su fábrica de aceite de oliva en Cretas.

Producción: 800 kilogramos de aceite por día de campaña.

Esta industria no necesita importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de

Industria (plaza de Domingo Gascón, 11, Teruel).

Teruel, 30 de octubre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, Luis María Masoliver.
4.303-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Peticionario: Bodega Cooperativa de Miranda de Arga.—Miranda de Arga.

Objeto de la industria: Elaboración de vinos corrientes.

Producción: 60.000 decalitros al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 7).

Pamplona, 16 de agosto de 1944.—
El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
4.312-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Nueva industria

Peticionario: Don José Villagran Jiménez.—Jerez.

Objeto de la industria: Bodegas.
Producción: 200.000 litros de vino al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fernando García de Arboleya, 1.

Cádiz, 16 de febrero de 1944.—
El Ingeniero Jefe, Enrique Castro.
1.346-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Serviliano García Muñoz.

Objeto de la industria: Fabricación de harinas por el sistema de cilindros, en Nava de la Asunción (Segovia).

Producción: La instalación actual tiene una capacidad molariva de 12.000 kilogramos de trigo a las veinticuatro horas y se pretende ampliar

hasta alcanzar la producción de kilogramos 30.000 de trigo, en igual periodo de tiempo de trabajo.

Esta industria empleará materias primas y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 4 de noviembre de 1944. El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano.

1.343-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Ampliación de industria

Grupo 1.º (apartado b)

Peticionario: Don Juan Pros Riembaú.

Objeto de la industria: Descascaradora de almendras.

Producción: 8.000 kilos en la jornada ordinaria de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación: rambla del Generalísimo, 2.º entresuelo.

Tarragona, 3 de noviembre de 1944. El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

4.334-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Ampliación de industria

Peticionario: Don Francisco Casstano Matéu.

Emplazamiento: Alicante.

Objeto de la instalación: Instalar una calandra para calibrar goma, dos prensas vulcanizadoras a electricidad.

Producción: 250.000 pares de alpargatas de goma, calzados y zapatillas vulcanizados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Mola, 21.

Alicante, 2 de septiembre de 1944. El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

1.345-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Ampliación de industria

Peticionario: Don Horacio Fernández Agudo.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de aceite de orujo, sita en Bailén, con la instalación de tres extractores de 6.000 litros de capacidad y elementos auxiliares.

Producción: La capacidad actual es de 110.000 kilogramos anuales de aceite de orujo.

Después de la ampliación será de unos 400.000 kilogramos.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 2.

Jaén, 31 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.

1.342-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Nueva industria

Peticionario: Don Luis Pérez Quevedo.

Objeto de la industria: Fabricación de hielo.

Emplazamiento: Pontevedra.

Producción: 5.000 kilogramos de hielo en veinticuatro horas de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria española.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Martitegui, número 12.

Pontevedra, 15 de septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

1.340-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionario: Don Damián Cerdá Vicéns.

Objeto: Instalar en su industria de fabricación de hielo un motor a gas-pobre de 15/18 C. V. y una sierra circular para el aserrado de la leña para la alimentación del mismo.

Producción: No sufrirá variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 24 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

1.334-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Mejora de industria

Peticionario: Tirma, S. A.

Objeto de la petición: Mejorar una industria de fabricación de bombones y chocolates con la instalación de dos nuevas refinadoras.

Capacidad de producción: 1.200 kilogramos de chocolates y bombones diversos por jornada de ocho horas.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, núm. 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

1.339-O

DISTRITO MINERO DE CIUDAD REAL

Minas y Combustibles

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de julio último, ha sido admitida en el día de la fecha la solicitud del permiso número 12 para investigación de mineral de hulla, presentada por la Compañía Minera Bético Manchega, domiciliada en Madrid, Alfonso XII, 30, de 1.460 pertenencias, sitas en términos municipales de Villarrubia de los Ojos y Arenas de San Juan, paraje denominado Casa del Duque, cruzado por el camino de Villarrubia a Manzanares.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca primera del permiso de investigación número 8 y desde él en dirección Norte se medirán 1.000 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, 5.000 metros

al Este; de segunda a tercera, 4.200 metros al Sur; de tercera a cuarta, 3.000 metros al Oeste; de cuarta a quinta, 3.200 metros al Norte, y de quinta a punto de partida, 2.000 metros al Oeste, quedando así cerrado el perímetro solicitado, que encierra una superficie de 1.460 pertenencias.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y por edictos en esta cabeza de Distrito y en los pueblos en cuyos términos se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento de Minas vigente.

Ciudad Real, 26 de octubre de 1944.
El Ingeniero Jefe, J. Pacheco.

4.294-O

DISTRITO MINERO DE CIUDAD REAL

Minas y Combustibles

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente, de 19 de julio último, ha sido admitida en el día de la fecha la solicitud del permiso número 13 para investigación de mineral de hulla, presentada por la Compañía Minera Bético Manchega, domiciliada en Madrid, Alfonso XII, número 30, de 450 pertenencias, sitas en términos municipales de Villarrubia de los Ojos y Daimiel, cruzado por los caminos de La Lagunilla, Molinocho y de Fuente el Fresno a Daimiel.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón situado en la línea Oeste del permiso de investigación número 10, y a 1.600 metros al Sur de la estaca quinta, y desde él se medirán 3.000 metros al Sur y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, 1.500 metros al Oeste; de segunda a tercera, 3.000 metros al Norte, y de tercera a punto de partida, 1.500 metros al Este, quedando así cerrado el perímetro de las 450 pertenencias que se desean investigar.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y por edictos en esta cabeza de Distrito y en los pueblos en cuyos términos se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura

de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento de Minas vigente.

Ciudad Real, 26 de octubre de 1944.
El Ingeniero Jefe, J. Pacheco.

4.295-O

DISTRITO MINERO DE CIUDAD REAL

Minas y Combustibles

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente, de 19 de julio último, ha sido admitida en el día de la fecha la solicitud del permiso de investigación número 20, para carbón mineral, presentada por don Andrés Mengibar Fresneda, en nombre y representación de la Compañía Minera Bético Manchega, domiciliada en Madrid, Alfonso XII, 30, de 1.620 pertenencias, sita en el paraje Casa de Luis Piña, términos de Villarrubia de los Ojos y Daimiel, cruzada por la carretera de Puerto Lápice,

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SE. de la Casa de Luis Piña, o sea el mismo del permiso número 14, y desde él se medirán 1.000 metros al Norte, y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, 2.500 metros al Este; de segunda a tercera, 3.500 metros al Norte; de tercera a cuarta, 1.800 metros al Este; de cuarta a quinta, 6.500 metros al Sur; de quinta a sexta, 2.800 metros al Oeste; de sexta a séptima, 2.000 metros al Norte, y desde ésta 1.500 metros al Oeste para llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 1.620 pertenencias que se solicitan.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y por edictos en esta cabeza de Distrito y en los pueblos en cuyos términos se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento de Minas vigente.

Ciudad Real, 27 de octubre de 1944.
El Ingeniero Jefe, J. Pacheco.

4.297-O

DISTRITO MINERO DE CIUDAD REAL

Minas y Combustibles

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente, de 19 de julio último, ha sido admitida en el día de la fecha la so-

licitud del permiso de investigación número 14 para mineral de hulla presentada por la Compañía Minera Bético Manchega, domiciliada en Madrid, Alfonso XII, 30, de 300 pertenencias, sita en término municipal de Daimiel, cruzado por su ángulo SE. por la carretera de Fuente el Fresno a Daimiel.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SE. de la denominada casa de Luis Piña que figura en la hoja 760 del plano 1/50.000 del Instituto Geográfico; desde dicho punto de partida se medirán al Oeste 1.500 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, 2.000 metros al Norte; de segunda a tercera, 1.500 metros al Este, y de tercera al punto de partida, 2.000 metros al Sur, quedando así cerrado el perímetro solicitado, que encierra una superficie de 300 pertenencias.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y por edictos en esta cabeza de Distrito y en los pueblos en cuyos términos se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento de Minas vigente.

Ciudad Real, 26 de octubre de 1944.
El Ingeniero Jefe, J. Pacheco.

4.296-O

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Jefatura de Obras

Obras de la Red de Acequias y desagües del segundo Sector de la Zona Regable del Canal Bajo del Alberche, Pepino (Toledo).

Edicto

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de julio último la declaración de urgencia de las obras arriba mencionadas, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento urgente para la expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y quinto de su disposición complementaria de 6 de noviembre de 1939 se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos, de las fincas que se especifican, que a partir de

los ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las doce horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Descripción de las fincas

Número de la relación definitiva: Único (Espinósilló).

Propietarios: Doña Isidora María del Pilar López Mazón e Hijos Pilar y Antonio Hesse López.

Linderos: Norte, Dehesa de Salinas; Este, Dehesa de Salinas y río Alberche; Sur, Dehesa de Palomarejos, y Oeste, Herederos de don Juan Manuel Corral.

Registro de la Propiedad: Folios 228 y 29, tomos 452 y 442, libros 74 y noveno de Talavera y Pepino, fincas número 48 duplicado y 2, duplicado, inscripción novena.

Madrid, 7 de noviembre de 1944. El Ingeniero representante de la Administración, J. Gállego Urruela.

1.554-O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Anuncio

Dando cumplimiento al acuerdo consistorial de fecha 23 de agosto último, se anuncia al público la subasta para la adjudicación de las obras de nueva urbanización de la calle de Egipcíacas, con sujeción a las bases o condiciones reguladoras que a continuación se insertan y bajo el tipo de presupuesto de pesetas 147.439,02.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, treinta días después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o en el inmediato, si resultare festivo, a las doce en punto de la mañana.

Para la celebración de la subasta se observarán las reglas siguientes:

Primera. Las proposiciones, extendidas en papel sellado y formuladas con arreglo al modelo que más abajo se inserta, deberán ser suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, mediante poder deudo bastante por la Oficina del Patrimonio Municipal, debiendo presentarse dentro del plazo que medie entre el día siguiente al en que haya de celebrarse la subasta,

desde las once de la mañana a la una de la tarde, de los días hábiles, en el Negociado de Urbanización y Reconstrucción, en el que se hallarán de manifiesto las bases reglamentarias de la subasta, pliego de condiciones complementarias, presupuesto y demás documentos integrantes del proyecto.

Segunda. A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, prevenida para tomar parte en la subasta. Dicha fianza deberá constituirse por la cantidad equivalente al 2 por 100 del presupuesto de contrata de las obras, de acuerdo con lo prevenido en el artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1940, pudiendo hacerla en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales, siendo rechazada toda proposición que no se ajuste a lo dispuesto en la presente regla.

Tercera. Los pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso debe hallarse escrito y firmado: «Proposición para optar a la subasta para la adjudicación de las obras de nueva urbanización de la calle de Egipcíacas.»

De la entrega se extenderá por el Negociado el correspondiente resguardo, con indicación del día y la hora en que ha sido presentado. En el reverso, cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar, extendiéndose el expresado recibo, con las formalidades que previene la regla tercera del artículo 15 del Reglamento vigente para la Contratación Municipal.

Cuarta. Entregado el pliego no podrá ser retirado, pero podrá presentar otros el mismo concursante dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de fianza provisional.

Quinta. A los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en la materia de proposiciones, deberán acompañarse de certificado acreditativo de no existir ninguna de las incompatibilidades señaladas en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Sexta. El que resulte adjudicatario de la subasta, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto de 20 de junio de 1902, en orden a contratar con los obreros

con estricta sujeción a lo prevenido en las Leyes Sociales vigentes.

BASES

para la contratación, mediante subasta, de las obras de nueva urbanización de la calle de Egipcíacas

Base I

La presente subasta tiene por objeto la contratación de las obras cuya ejecución fué aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 23 de agosto último, para la ejecución de las obras de nueva urbanización de la calle de Egipcíacas, por el presupuesto de 147.439,02 pesetas.

Base II

El que resulte adjudicatario deberá ejecutar las obras objeto de la contrata, con estricta sujeción a estas bases y a los documentos que constituyen el proyecto aprobado por la Excmo. Comisión Municipal Permanente, con fecha 23 de agosto de 1944.

Igualmente deberá atenderse a las instrucciones que reciba por la Inspección facultativa del Ayuntamiento, la cual podrá proponer, durante el curso de ejecución de los trabajos, cuantas modificaciones de detalle entienda convenientes, así como resolverá las dudas que durante dicha ejecución puedan presentar.

Base III

El presupuesto tipo de la subasta será el de 147.439,02 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata de estas obras.

Base IV

Para poder presentar una proposición en la presente subasta, será condición precisa e inexcusable el haber constituido en la Depositaria Municipal una fianza provisional equivalente al 2 por 100 de presupuesto de contrata de las obras.

Base V

El que resulte adjudicatario de la subasta, deberá elevar la fianza provisional de que se habla en la base anterior, hasta alcanzar una cuantía igual al doble de la fianza provisional detallada.

En el caso de que la adjudicación de las obras se hiciera con baja que exceda del 10 por 100 del tipo de subasta, se constituirá una garantía complementaria que consistirá en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 y la baja ofrecida.

En el caso previsto en el apartado anterior y siempre que la baja de

la subasta no exceda del 20 por 100, será devuelta al adjudicatario la garantía complementaria cuando el importe de la obra ejecutada exceda del 25 por 100 del presupuesto. Si dicha baja es superior al 20 por 100, la devolución de la garantía complementaria sólo procederá cuando el importe de la obra ejecutada exceda del 50 por 100 del presupuesto.

La fianza definitiva quedará en poder del Ayuntamiento hasta que haya sido aprobada por la Corporación Municipal la correspondiente acta de recepción definitiva de las obras, de acuerdo con las formalidades previstas en el pliego de condiciones del proyecto.

A los firmantes de las restantes proposiciones les será devuelta la fianza provisional de que habla la base anterior.

Base VI

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo de proposición adjunta a estas bases.

Base VII

En cumplimiento de la legislación vigente, las proposiciones deberán ir acompañadas del certificado acreditativo de no existir ninguna de las incompatibilidades comprendidas en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Base VIII

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Urbanización y Reconstrucción del Ayuntamiento de Barcelona treinta días después de publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o en el inmediato, si resultare festivo, debiendo presentarlas en sobre cerrado y lacrado, en el que sólo se lea la siguiente inscripción: «Proposición para optar al concurso de las obras de nueva urbanización de la calle de Egipcíacas.»

De la entrega de la proposición se extenderá, por dicho Negociado, el correspondiente resguardo con indicación del día y la hora en que ha sido presentada.

Base IX

El Ayuntamiento de Barcelona se reserva el derecho de adjudicar la presente subasta al firmante de la proposición que estime más conveniente, aunque coincida con la que ofrezca una mayor rebaja en el presupuesto.

Igualmente se reserva el derecho de declarar desierta la subasta si entiende que no es aceptable ninguna de las proposiciones.

Base X

A los efectos de la aplicación de los Decretos del Gobierno y acuerdos consistoriales sobre la concesión de aumentos con relación a los precios vigentes en las contrataciones, se entiende que en ellos están expresamente incluidos y tenidos en cuenta todos los aumentos que gravan los jornales y materiales, como consecuencia del cumplimiento de las Leyes Sociales vigentes y recargos transitorios sobre los precios de los materiales que no sean de producción nacional.

Base XI

Los concursantes deberán acompañar a sus proposiciones una declaración detallando los materiales, máquinas y herramientas de que disponen para la ejecución de las obras de la presente subasta, pudiendo ser rechazadas aquellas proposiciones en las que se pueda comprobar que sus ofertas no disponen de los materiales precisos o de la organización adecuada para la posible ejecución de las obras, dentro de los plazos fijados en los respectivos pliegos de condiciones.

Base XII

En cuanto no esté previsto en estas bases, regirá, siempre que no se opongan a las mismas, el pliego de condiciones del proyecto aprobado en 23 de agosto último, además del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1903 y el Reglamento de 2 de julio de 1924, de contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, y cuantas disposiciones hayan sido decretadas por el Estado español con referencia a obras públicas, y tenga aplicación en la presente contrata.

Barcelona, 30 de octubre de 1944.
El Ingeniero Jefe.

Modelo de proposición

Don....., en nombre y representación de la empresa....., con domicilio en, declara:

Que, perfectamente enterado del proyecto aprobado para la ejecución de las obras de nueva urbanización de la calle de Egipcíacas, especialmente del pliego de condiciones y presupuesto, así como del pliego de bases que rige para su ejecución y adjudicación mediante subasta, se compromete a ejecutar dichas obras, con estricta sujeción a los referidos documentos, por la cantidad de..... (Aquí se consignará la cantidad en letra y cifras.)

Asimismo, y a los efectos de lo que prescribe el Decreto de 6 de marzo de 1929, el suscrito se compromete a abonar los jornales que a continuación se detallan:

PERSONAL	Salario diario
	Pesetas
Encargado...
Capataz de peones...
Oficial albañil
Oficial cantero
Medio Oficial cantero
Encofrador
Ayudante encofrador
Empedrador
Medio empedrador
Maquinista mecánico
Pocero minero
Mampostero
Carpintero entobador
Peón asfaltador
Peón barrendero
Peón machacador
Peón bracero en general
Peón menor de dieciocho años
Oficial herrero
Oficial melonaire
Barraqueros y vigilantes
Bordilleros
Auxiliar de capataz
Chófer de camión
Chófer de camioneta

Las horas extraordinarias se pagarán en días festivos a..... pesetas; las horas extraordinarias se pagarán en días no festivos a..... pesetas. En cumplimiento de la Base XI de la subasta, se acompaña una memoria demostrativa de la organización de que dispone el suscrito para la ejecución de las obras objeto de la presente subasta, así como la declaración jurada de maquinaria, útiles y herramientas y materiales de que dispone para la ejecución de las mismas.

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 30 de octubre de 1944.
El Alcalde accidental (ilegible).
— Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, el Secretario interino (ilegible).

4.338-0

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PSAVIA

Anuncio de concurso para la adquisición e instalación de un pórtico para la grúa de vapor de esta Junta

Autorizada esta Junta por Orden ministerial de 9 de los corrientes para anunciar y celebrar dicho concurso.

so, la Comisión Permanente de la misma ha acordado celebrarlo, señalando el acto de apertura de pliegos en las Oficinas de Secretaría de la Junta, a las doce (12) horas del día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte (20) días naturales, a contar del siguiente, inclusive, al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La presentación de pliegos—en los que se cumplirán todas las formalidades vigentes—se hará en dicha Secretaría hasta las trece (13) horas del día hábil anterior al en que haya de celebrarse la apertura de los mismos.

Los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, así como los modelos de proposición que han de regir en este concurso, estarán de manifiesto, dentro del mismo plazo en la repetida Oficina de Secretaría, durante las horas de despacho.

Para poder tomar parte en el presente concurso los licitadores deberán constituir en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, con sujeción a los requisitos reglamentarios, la fianza provisional de dos mil (2.000) pesetas.

San Esteban de Pravia, 30 de octubre de 1944.—El Secretario. Contador, Juan de Jove.—Visto bueno, el Presidente, Francisco de la Brena.

1.780-O

JUZGADO MUNICIPAL DE MEDIANA DE ARAGON

Reconstitución del Registro Civil

Don Joaquín Serrano Navarro, Delegado nombrado por el excelentísimo señor Ministro de Justicia para la reconstitución del Registro Civil de Mediana de Aragón.

Hago saber: Que en virtud de la delegación que me ha sido conferida, se concede el plazo de sesenta días, contados cinco días después de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que todas aquellas personas que están obligadas a inscribir los actos civiles en el Registro Civil, cuya reconstitución se ha acordado, comparezcan por sí o por medio de representante legal ante este Juzgado Municipal, con los documentos o medios de justificación determinados en el Real Decreto de 12 de enero de 1876, a solicitar su inscripción, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado les parará el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Mediana de Aragón a 25 de octubre de 1944.—El Secretario (ilegible).—El Delegado, Joaquín Serrano Navarro.

1.550-O

JUZGADO MUNICIPAL DE RODEN

Reconstitución del Registro Civil

Don Joaquín Serrano Navarro, Delegado nombrado por el excelentísimo señor Ministro de Justicia para la reconstitución del Registro Civil de Roden.

Hago saber: Que en virtud de la delegación que me ha sido conferida, se concede el plazo de sesenta días, contados cinco días después de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que todas aquellas personas que están obligadas a inscribir los actos civiles en el Registro Civil, cuya reconstitución se ha acordado, comparezcan por sí o por medio de representante legal ante este Juzgado municipal, con los documentos o medios de justificación determinados en el Real Decreto de 12 de enero de 1876, a solicitar su inscripción, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado les parará el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Roden a 26 de octubre de 1944.—El Secretario (ilegible).—El Delegado, Joaquín Serrano Navarro.

1.551-O

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

SOCIEDAD ANONIMA HISPANO AFRICANA DE RECONOCIMIENTO DEL ATLANTICO

«S. A. H. A. R. A.»

Madrid

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de los Estatutos se convoca Junta general de accionistas, a las once de la mañana, para el próximo día 15 de noviembre, en el domicilio social, Sagasta, 27, con el fin de dar cuenta de la situación de la Sociedad y renovación del Consejo.

Madrid, 31 de octubre de 1944.—
Carlos Santos,

4.371-P

CENTRAL DE FABRICANTES DE PAPEL, C. A.

Tolosa

De orden del señor Presidente del Consejo de Administración de esta Sociedad, y con arreglo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos de la misma, se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 22 de los corrientes, a las once y media de su mañana, en los locales de la Administración general de la Sociedad en esta capital, calle Mejía Lequerica, número 8, para examinar y aprobar, si procede, el Balance correspondiente al tercer trimestre del corriente año.

Madrid, 8 de noviembre de 1944.—
El Secretario, A. Miranda.

4.363-P

ASSICURAZIONI GENERALI

Dirección para España

Habiéndose extraviado la póliza número 510.295, que la Compañía «Assicurazioni Generali» emitió en 29 de julio de 1916, sobre la vida de don Juan Vázquez Mancera, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta ninguna reclamación ante la Dirección para España de la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de la Montera, núm. 46, se tendrá por nula y sin ningún efecto la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en sustitución.

Madrid, 12 de septiembre de 1944.

4.367-P

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE OVIEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de agosto de 1939, se hace público que don Manuel Alonso Crespo ha presentado en esta Escuela Normal solicitud para la expedición de un duplicado de su título de Maestro de Primera Enseñanza, por haber sufrido extravío el que se le expidió con fecha 30 de diciembre de 1933.

Oviedo, 2 de noviembre de 1944.—
El Director, M. Pastor.

1.349-P

PLUS ULTRA.—Compañía

Balance cerrado en 31

ACTIVO

Pesetas

Efectivo en Caja y Bancos	9.658.650,76
Inmueble	4.436.189,60
Valores mobiliarios	21.892.568,75
Depósitos en custodia	6.577,75
Anticipos sobre pólizas	1.297.278,55
Mobiliario	1,00

SALDO ACTIVO CUENTAS COMPAÑIAS REASEGURADORAS:

Ramo Vida	Reservas matemáticas	14.458.870,71
Ramos Accidentes, Responsabilidad civil y Co- lectivo	Idem para riesgos en curso	761.640,20
Ramo Incendios	» » » »	933.956,60
» Maquinaria	» » » »	164.172,00
» Robo-Motín-Roturas	» » » »	245.770,90
» Transportes	» » » »	651.451,28
» »	» » » » Guerra	526.927,09

SALDOS EFECTIVOS DE TODOS LOS RAMOS:

Ramos diversos (Cuenta efectivo)	1.171.271,26
Ramo Transportes	2.140.099,23
Idem íd. (Moneda extranjera)	75.789,28
	<hr/>
	3.387.159,77

PRIMAS VENCIDAS PENDIENTES DE COBRO:

Ramos diversos	1.096.480,55
Ramo Transportes	222.319,33
	<hr/>
	1.318.808,98

Suma y sigue **59.740.093,94**

Anónima de Seguros Generales
de diciembre de 1943

P A S I V O		Pesetas
Capital social suscrito y desembolsado		5.000.000,00
Reservas estatutarias		637.977,35
Fondo legal para fluctuaciones de valores		300.150,68
Reservas para fluctuaciones de cambio y de valores		599.042,28
Idem para anulaciones		122.024,00
Idem para eventualidades		194.033,80
 RESERVAS TECNICAS:		
Ramo Vida:		
Reservas matemáticas	21.124.488,30	
Idem para siniestros pendientes de pago	133.864,53	
Idem para dividendos asegurados	35.043,5	
	<hr/>	21.293.396,48
Ramos: Accidentes, Responsabilidad civil y Colectivo:		
Reservas para riesgos en curso	2.088.482,15	
Idem para siniestros pendientes de pago	966.755,75	
	<hr/>	3.055.237,90
Ramo Incendios:		
Reservas para riesgos en curso	1.441.291,08	
Idem para siniestros pendientes de pago	161.22	
	<hr/>	1.602.568,30
Ramo Maquinaria:		
Reservas para riesgos en curso	298.494,57	
Idem para siniestros pendientes de pago	168.027,40	
	<hr/>	466.521,97
Ramos: Robo, Motín y Roturas:		
Reservas para riesgos en curso	491.541,84	
Idem para siniestros pendientes de pago	41.119,00	
	<hr/>	532.660,84
Ramo Transportes:		
Reservas para riesgos en curso	1.302.602,56	
Idem id. id., guerra	1.548.720,78	
Idem para siniestros pendientes de pago	1.199.567,00	
	<hr/>	4.051.190,34
TODOS LOS RAMOS:		
Reservas sobre imp. tos no satisfechos	897.299,63	
Idem sobre comisiones pendientes	496.828,12	
	<hr/>	1.394.127,75
Dividendos ejercicios anteriores no pagados		7.458,25
	<hr/>	39.257.290,14
Suma y sigue		

Balance cerrado en 31 de

ACTIVO	Pesetas
Suma anterior	59.740.023,9.
Otros deudores, todos los Ramos	557.512,8.
Delegaciones y Agencias: Saldos activos todos los Ramos	1.794.214,16
Cobertura de reservas utilizadas: Ley 17-5-40	384.963,13
Fondo de compensación desbloqueo	303.291,56
Comisiones descontadas a amortizar del Ejercicio actual: Ramo de Vida	288.126,54
Depósito de fianzas	263.362,11
Carga provisio a. en siniestralidad de Motín	1.541.547,85
Total	64.873.042,13

El Director-Gerente,
Pablo Philipp

diciembre de 1943* (Conclusión)

P A S I V O		Pesetas
Suma anterior		39.257.290,14
SALDO PASIVO DE LAS CUENTAS COMPANIAS REASEGURADORAS:		
Ramo Vida	Cuentas acreedoras por depósitos	14.458.870,71
» Accidentes, Responsabilidad civil y Co- lectivo	» » »	1.237.908,45
Ramo Incendios	» » »	1.583.870,05
» Maquinaria	» » »	369.538,80
» Robo-Motín-Roturas	» » »	340.029,90
» Transportes	» » »	2.794.487,37
Acreedores diversos todos los Ramos		2.640.572,89
Consorcio compensación Accidentes:		
	Recargo 10 % s/Primas	40.393,52
Consorcio compensación riesgos Motín:		
	Recargo 10 % s/Primas	135.535,51
Depósitos en garantía		263.362,11
Siniestralidad de Motín a cargo de la Compañía		1.541.547,85
Beneficios según detalle:		
	Remanente 1942	65.873,81
	Beneficio 1943	143.760,99
		209.634,80
Total		64.873.042,13

Cuentas de Pérdidas y

DEBE

Pesetas

Pesetas

RAMO DE VIDA

Sumas pagadas por siniestros:

Por siniestros y sus gastos 698.917,80
 A deducir: Reembolso del reaseguro 475.714,90

PRIMAS ABONADAS A LAS COMPAÑIAS REASEGURADORAS
 INTERESES ABONADOS A LAS COMPAÑIAS REASEGURADORAS

233.202,90
 3.925.914,37
 293.115,60

Gastos del Ejercicio:

Gastos de producción 1.023.796,88
 » generales de administración 423.023,88
 » de cobro 36.687,40
 Contribuciones e impuestos pagados 93.780,23
 » » pendientes de pago 45.078,40

Rescates pólizas Vida, netos de reaseguro 39.520,87
 Rentas » » netas » 4.334,20
 Dividendos pólizas » netos » 4.777,75
 Honorarios médicos 30.012,50

1.622.366,79

78.645,32

Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1943:

Reservas matemáticas 21.124.488,30
 A deducir: Reembolso del reaseguro 14.441.348,88

Reservas para siniestros avisados, líquidas del reaseguro
 Reservas para dividendos a Asegurados

6.683.139,42
 133.864,51
 17.521,82

Adeudos por varios conceptos

37.360,00

Saldo del Ramo de Incendios
 » » Colectivo
 » de los Ramos de Robo, Motín y Roturas
 » del Ramo de Maquinaria

383.946,43
 94.495,07
 668,00
 50.958,92

Beneficio de 1943 143.760,99
 Remanente de 1942 65.873,81

209.634,80

RAMO DE INCENDIOS

Sumas pagadas por siniestros:

Por siniestros y sus gastos 2.199.600,60
 A deducir: Reembolso del reaseguro 1.850.717,03

PRIMAS ABONADAS A LAS COMPAÑIAS REASEGURADORAS.....

348,88
 3.039.353,84

Gastos del Ejercicio:

Gastos de producción 1.145.594,83
 » generales de administración 718.409,20
 » de cobro 99.230,38
 Contribuciones e impuestos pagados 175.017,84
 » » pendientes de pago 131.454,00

2.260.706,41

Ganancias.—Ejercicio 1943

H A B E R	Pesetas	Pesetas
RAMO DE VIDA		
Remanente de 1942		65.873,51
Reservas técnicas del Ejercicio anterior:		
Reservas matemáticas, netas de reaseguro	4.964.389,21	
» para siniestros avisados, netas de reaseguro	92.899,35	
		5.057.288,56
PRIMAS DEL EJERCICIO NETAS DE ANULACIONES		6.203.477,74
Abonos por otros conceptos:		
Intereses sobre fondos invertidos	609.217,59	
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos	208.288,83	
Beneficio por varios conceptos	193.985,31	
		1.011.491,83
Comisiones percibidas de las Compañías reaseguradoras		640.961,61
Saldo de los Ramos de Accidentes y Responsabilidad Civil		83.275,38
Saldo del Ramo de Transportes		692.485,13
RAMO DE INCENDIOS		
Reservas técnicas del Ejercicio anterior:		
Reservas para riesgos en curso, netas de reaseguro	382.341,60	
» para siniestros avisados, netas de reaseguro	72.233,33	
		461.575,02
PRIMAS DEL EJERCICIO NETAS DE ANULACIONES		4.323.573,25
Abonos por otros conceptos:		
Intereses sobre fondos invertidos	48.733,38	
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos	411.068,25	
Beneficio por varios conceptos	28.783,07	
		510.584,70
Comisiones percibidas de las Compañías reaseguradoras		672.756,14
Saldo al Ramo de Vida		383.916,43

Cuentas de Pérdidas y Ganancias.

D E B E	Pesetas	Pesetas
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1943:		
Reservas para riesgos en curso.....	1.441.291,08	
A deducir: Reembolso del reaseguro.....	933.956,60	
Reservas para siniestros avisados, líquidas del reaseguro.....		507.334,48
Adeudos por varios conceptos.....		161.277,22
		26.180,00
RAMO ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL		
Sumas pagadas por siniestros:		
Por siniestros y sus gastos.....	1.106.385,73	
A deducir: Reembolso del reaseguro.....	611.458,60	
PRIMAS ABONADAS A LAS COMPAÑIAS REASEGURADORAS.....		494.927,13
		1.709.245,38
Gastos del Ejercicio:		
Gastos de producción.....	831.497,42	
» generales de administración.....	470.894,38	
» de cobro.....	61.311,05	
Contribuciones e impuestos pagados.....	33.277,29	
» " " pendientes de pago.....	29.153,98	
		1.426.122,12
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1943:		
Reservas para riesgos en curso.....	1.119.565,04	
A deducir: Reembolso del reaseguro.....	559.782,59	
Reservas para siniestros avisados, líquidas del reaseguro.....		559.782,54
Adeudos por varios conceptos.....		287.163,23
Saldo al Ramo de Vida.....		20.288,00
		83.275,38
RAMO COLECTIVO		
Sumas pagadas por siniestros:		
Por siniestros y sus gastos.....	2.489.831,34	
A deducir: Reembolso del reaseguro.....	849.216,97	
PRIMAS ABONADAS A LAS COMPAÑIAS REASEGURADORAS.....		1.640.614,33
		1.160.683,58
Gastos del Ejercicio:		
Gastos de producción.....	1.106.420,88	
» generales de administración.....	790.497,26	
» de cobro.....	16.071,96	
Contribuciones e impuestos pagados.....	35.768,31	
» " " pendientes de pago.....	22.415,05	
		1.972.106,46
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1943:		
Reservas para riesgos en curso.....	968.917,11	
A deducir: Reembolso del reaseguro.....	201.857,70	
Reservas para siniestros avisados, líquidas del reaseguro.....		767.059,41
Adeudos por varios conceptos.....		179.592,39
		28.478,00

Ejercicio 1943. (Continuación)

H A B E R	Pesetas	Pesetas
RAMO ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL		
Reservas técnicas del Ejercicio anterior:		
Reservas para riesgos en curso, netas de reaseguro	345.050.35	
» para siniestros avisados, netas de reaseguro	172.675.00	
		517.734.35
PRIMAS DEL EJERCICIO NETAS DE ANULACIONES		3.358.695.16
Abonos por otros conceptos:		
Intereses sobre fondos invertidos	40.679.65	
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos	238.466.46	
Beneficio por varios conceptos	8.135.88	
		287.282.99
Comisiones percibidas de las Compañías reaseguradoras		408.091.30
RAMO COLECTIVO		
Reservas técnicas del Ejercicio anterior:		
Reservas para riesgos en curso, netas de reaseguro	487.734.48	
» para siniestros avisados, netas de reaseguro	375.515.00	
		863.249.48
PRIMAS DEL EJERCICIO NETAS DE ANULACIONES		4.699.577.46
Abonos por otros conceptos:		
Intereses sobre fondos invertidos	48.635.38	
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos	339.450.60	
Beneficio por varios conceptos	9.727.07	
		397.813.14
Comisiones percibidas de las Compañías reaseguradoras		193.399.41
Saldo al Ramo de Vida		94.495.07

Cuentas de Pérdidas y Ganancias.

D E B E	Pesetas	Pesetas
RAMO ROBO, MOTIN Y ROTURAS		
Sumas pagadas por siniestros:		
Por siniestros y sus gastos.....	406.083,75	
A deducir: Reembolso del reaseguro.....	213.019,23	
		193.064,52
PRIMAS ABONADAS A LAS COMPANIAS REASEGURADORAS.....		
		737.104,27
Gastos del Ejercicio:		
Gastos de producción.....	422.011,93	
» generales de administración.....	289.867,74	
» de cobro.....	40.716,03	
Contribuciones e impuestos pagados.....	54.980,40	
» » pendientes de pago.....	38.556,34	
		845.762,44
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1943:		
Reservas para riesgos en curso.....	491.541,84	
A deducir: Reembolso del reaseguro.....	245.770,90	
		245.770,94
Reservas para siniestros avisados, líquidas del reaseguro.....		41.119,00
Adeudos por vario concepto.....		8.628,00
Siniestralidad de Motín, pagada.....		14.918.354,15
RAMO MAQUINARIA		
Sumas pagadas por siniestros:		
Por siniestros y sus gastos.....	334.812,20	
A deducir: Reembolso del reaseguro.....	185.127,40	
		149.684,80
PRIMAS ABONADAS A LAS COMPANIAS REASEGURADORAS.....		
		537.395,20
Gastos del Ejercicio:		
Gastos de producción.....	209.116,11	
» generales de administración.....	69.956,79	
» de cobro.....	4.054,30	
Contribuciones e impuestos pagados.....	21.176,32	
» » pendientes de pago.....	12.654,88	
		316.958,40
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1943:		
Reservas para riesgos en curso.....	298.494,57	
A deducir: Reembolso del reaseguro.....	164.172,00	
		134.322,57
Reservas para siniestros avisados, líquidas del reaseguro.....		168.027,40
Adeudos por varios conceptos.....		5.445,00
RAMO TRANSPORTES		
Sumas pagadas por siniestros:		
Por siniestros y sus gastos.....	4.142.426,00	
A deducir: Reembolso del reaseguro.....	2.390.107,72	
		1.751.930,28
PRIMAS ABONADAS A LAS COMPANIAS REASEGURADORAS.....		
		4.429.369,41

Ejercicio 1943. (Continuación)

H A B E R	Pesetas	Pesetas
RAMO ROBO, MOTIN Y ROTURAS		
Reservas técnicas del Ejercicio anterior:		
Reservas para riesgos en curso, netas de reaseguro	152.077,33	
» para siniestros avisados, netas de reaseguro	41.587,49	
		193.664,82
PRIMAS DEL EJERCICIO NETAS DE ANULACIONES		1.474.625,53
Abonos por otros conceptos:		
Intereses sobre fondos invertidos	16.429,22	
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos	169.107,20	
Beneficio por varios conceptos	3.325,83	
		188.862,25
Comisiones percibidas de las Compañías reaseguradoras		190.711,50
Primas extornadas al reaseguro		22.916,98
Siniestralidad de Motín pagada		14.918.354,18
Saldo al Ramo de Vida		668,09
RAMO MAQUINARIA		
Reservas técnicas del Ejercicio anterior:		
Reservas para riesgos en curso, netas de reaseguro	101.059,58	
» para siniestros avisados, netas de reaseguro	99.045,76	
		200.105,44
PRIMAS DEL EJERCICIO NETAS DE ANULACIONES		895.483,70
Abonos por otros conceptos:		
Intereses sobre fondos invertidos	11.650,39	
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos	45.712,15	
Beneficio por varios conceptos	2.330,07	
		59.692,61
Comisiones percibidas de las Compañías reaseguradoras		105.592,70
Saldo al Ramo de Vida		50.958,92
RAMO TRANSPORTES		
Reservas técnicas del Ejercicio anterior:		
Reservas para riesgos en curso, netas de reaseguro	1.100.632,85	
» para siniestros avisados, netas de reaseguro.....	1.389.858,00	
		2.490.490,85
PRIMAS DEL EJERCICIO NETAS DE ANULACIONES		9.082.256,27

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

D E B E	Pesetas	Pesetas
Gastos del Ejercicio:		
Gastos de producción.....	2.066.060,80	
» generales de administración.....	1.114.358,89	
Contribuciones e impuestos pagados.....	141.039,19	
» » pendientes de pago.....	51.141,37	
Participación del personal, según Reglamento Nacional del Trabajo.....	11.656,25	
		3.384.260,66
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1943:		
Reservas para riesgos en curso.....	1.302.902,56	
A deducir: Reembolso del reaseguro.....	651.451,28	
		651.451,28
Reservas para siniestros avisados, liquidas del reaseguro.....		1.199.507,00
Reserva legal complementaria para supersiniestralidad de Marítimo.....	1.548.720,78	
Reembolso del reaseguro.....	526.927,09	
		1.021.793,69
Adeudos por varios conceptos.....		55.835,14
Saldo al Ramo de Vida.....		692.485,13
		62.416.256,67

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL NACIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Especial de Ejecutorias

Edictos

En virtud de lo acordado por el señor Juez Especial de Ejecutorias del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de ejecución que sigue con el núm. 44 de este Juzgado, que es continuación de la que con el núm. 62 seguía el Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Madrid, contra Vicente Uribe Galdeano, de profesión viajante de comercio, vecino de Madrid, por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se requiere a los señores Registradores de la Propiedad, Bancos o Sociedades, y a los particulares y entidades de todas clases, para que adopten las medidas que les ordena tomar las reglas primera, segunda y tercera del artículo primero de la Ley de 26 de septiembre de 1940, dando cuenta a este Juzgado Especial de los bienes

del mencionado inculcado respecto de los que se haya cumplido o haya lugar a cumplir lo dispuesto en referida regla; previéndoles que de no cumplir lo ordenado les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 1944.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez especial (ilegible).

31.694

Habiendo de procederse a la ejecución de la sentencia dictada contra el responsable político Vicente Uribe Galdeano, que ha sido condenado a la sanción económica de pago de veinticinco millones de pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, por sentencia dictada con fecha 11 de marzo de 1941 por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, se publica el presente a los efectos del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas, haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado, que deberán formular la reclamación, en el Juzgado Civil Especial, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio; en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cual-

quiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho reivindicativo y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 1944.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

31.695

JUZGADO GUBERNATIVO

JUZGADO GUBERNATIVO DE BARCELONA

Décimocuarta relación de cupones recuperados

Don Eduardo Pérez del Río, Juez gubernativo de Barcelona:

Hago saber: Que obrando en este Juzgado Gubernativo cupones recuperados de fondos públicos y valores de Empresas privadas, se anuncia por esta sola vez la siguiente relación, porque así lo ha ordenado taxativamente la Orden ministerial de 7 de mayo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15), advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, presenten la solicitud de reivindicación abonarán un dos por ciento de su valor en papel de Pagos del Estado en el momento de la recepción de aquellos y los que la presenten fuera de dicho plazo habrán de justificar a

Ejercicio 1943 (Conclusión)

H A B E R

Abonos por otros conceptos:

Intereses sobre fondos invertidos	133.566,53
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos	458.649,79
Beneficio por varios conceptos	27.106,81
Comisiones percibidas de las Compañías reaseguradoras	

Total

Pesetas

Pesetas

619.323,13

994.621,74

62.416.256,67

satisfacción de este Juzgado la causa de la demora y abonarán una tasa del tres por ciento de su valor en papel de Pagos del Estado, de conformidad con el Decreto de 2 de mayo de 1940 y sin perjuicio de la exención establecida en los Decretos de 17 de octubre de 1940 y 22 de julio de 1941; bien entendido que el plazo máximo para solicitar la reivindicación de títulos y cupones terminará el 31 de diciembre próximo, según establece el número tercero de la Orden de 13 de septiembre pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17).

La posesión de los cupones deberá probarse por cualquiera de los medios que, con respecto a los títulos al portador, establece la letra k) del artículo cuarto de la mencionada Instrucción ampliada en este extremo por la Orden ministerial de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Los cupones de referencia son:

Compañía Hispano-Americana de Electricidad

36 cupones de acciones, serie A, números 855, 889 al 91, 10.555, 12.999, 14.694, 24.551, 25.489, 27.080, 43.129, 43.143 y 44.46.067, 49.150, 51.407, 68.710, 68.718 al 20, 68.785 y 86, 69.057 y 58, 71.436, 88.565, 94.663 al 67, 95.195 al 99. (Cupón núm. 31).
36 cupones de ídem íd., números 855, 889 y 90, 891, 10.555, 12.999, 14.694,

24.551, 25.489, 27.080, 43.129, 43.143 y 44, 46.067, 49.150, 51.407, 68.710, 68.718 al 20, 68.785 y 86, 69.057 y 58, 71.436, 88.565, 94.663 al 67, 95.195 al 99. (Cupón número 32).

12 cupones de acciones serie B, números 69.365, 79.003, 114.105 al 7, 116.169 al 73, 119.748, 119.853. (Cupón número 31.)

12 cupones de ídem íd., números 69.365, 79.003, 114.105 al 7, 116.169, 116.170 al 73, 119.748, 119.853. (Cupón número 32.)

57 cupones de acciones serie C, números 1.386, 2.605, 3.960, 7.994, 9.253, 12.715, 12.741 y 42, 16.555, 22.336 y 37, 22.820, 26.738, 29.225 y 26, 35.089, 36.310, 40.723, 42.745, 43.564 al 68, 43.710 al 13, 44.409, 44.135 al 37, 53.817, 54.605 y 6, 55.386 y 87, 57.287 y 88, 57.289, 60.089, 62.051, 66.896 al 99, 66.920 al 24, 68.032, 68.713 al 15, 74.692, 75.868. (Cupón número 31.)

57 cupones de ídem íd., números 1.386, 2.605, 3.960, 7.994, 9.253, 12.715, 12.741 y 42, 16.555, 22.336 y 37, 22.820, 26.738, 29.225 y 26, 35.089, 36.310, 40.723, 42.745, 43.564 al 68, 43.710 al 13, 44.409, 44.135 al 37, 53.817, 54.605 y 6, 55.386 y 87, 57.287 y 8, 60.089, 62.051, 66.896 al 99, 66.920, 66.921 al 24, 68.032, 68.712 al 15, 74.692, 75.868. (Cupón núm. 32.)

25 cupones de acciones serie D, números 352.071 al 88, 370.765 al 71. (Cupón número 31.)

25 cupones de ídem íd., números 352.071 al 88, 370.765 al 71. (Cupón número 32.)

25 cupones de acciones serie E, números 399.263 al 87. (Cupón número 31.)

25 cupones de ídem íd., números 399.263 al 87. (Cupón número 32.)

Vencimiento 1.º de marzo de 1936: 20 cupones de títulos de una obligación, números 11.648 al 67. (Cupón número 8.)

Vencimiento 1.º de junio de 1936: 20 cupones de ídem íd., números 11.648 al 67. (Cupón número 9.)

Vencimiento 1.º septiembre de 1936: 47 cupones de ídem íd., números 7.043 al 47, 7.816 al 20, 11.648 al 67, 47.040 al 51, 47.315 al 19. (Cupón número 10.)

Vencimiento 1.º diciembre de 1936: 5 cupones de ídem íd., números 7.043 al 47. (Cupón número 11.)

Vencimiento 1.º de marzo de 1937: 7.043 al 47. (Cupón número 12.)

5 cupones de ídem íd., números Vencimiento 1.º de junio de 1937: 5 cupones de ídem íd., números 7.043 al 47. (Cupón núm. 13.)

Vencimiento 1.º de marzo de 1936: 1 cupón de título de cinco obligaciones, número 26.609. (Cupón número 8.)

Vencimiento 1.º de junio de 1936: 1 cupón de título de cinco obligaciones, número 26.609. (Cupón número 9.)

Vencimiento 1.º septiemb re de 1936:
5 cupones de ídem íd., números
25.591, 26.609, 27.274, 55.320 y 21. (Cupón número 10.)

Vencimiento 1.º diciembre de 1936:
2 cupones de ídem íd., números
55.320 y 21. (Cupón número 11.)

Vencimiento 1.º de marzo de 1937:
2 cupones de ídem íd., números
55.320 y 21. (Cupón número 12.)

Vencimiento 1.º de junio de 1937:
2 cupones de ídem íd., números
55.320 y 21. (Cupón número 13.)

Vencimiento 1.º septiemb re de 1936:
2 cupones de títulos de diez obliga-
ciones, números 56.866 y 67. (Cupón
número 10.)

Vencimiento 1.º diciembre de 1936:
2 cupones de ídem íd., números
56.866 y 67. (Cupón número 11.)

Vencimiento 1.º de marzo de 1937:
2 cupones de ídem íd., números
56.866 y 67. (Cupón número 13.)

Vencimiento 1.º de junio de 1937:
2 cupones de ídem íd., números
56.866 y 61. (Cupón número 13.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1936:
29 cupones de títulos de una obliga-
ción, números 531, 711, 960 al 65,
1.445 y 46, 14.755, 17.509, 27.500,
37.964, 39.452, 49.791 al 94, 49.005.
(Cupón número 65.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1936:
2 cupones de títulos de cinco obliga-
ciones, números 40.069, 40.705. (Cupón
número 65.)

Vencimiento 1.º de enero de 1937:
2 cupones de ídem íd., números
40.069, 40.705. (Cupón número 66.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1936:
1 cupón de títulos de diez obliga-
ciones, número, 42.935. (Cupón núm. 65.)

Energía Eléctrica de Cataluña

Vencimiento 31 diciembre de 1936:
1 cupón de obligación número 40.125.
(Cupón número 70.)

Vencimiento 30 septiemb re de 1936:
26 cupones ídem íd., números 1.447,
1.449 al 51, 1.463, 1.466 al 8, 2.220 y
21, 7.922, 8.557, 9.091, 12.330 y 31,
13.378, 13.572, 16.166, 17.795, 31.106,
37.790, 38.112 y 13, 39.719, 44.921,
53.807. (Cupón núm. 73.)

Vencimiento 31 diciembre de 1936:
2 cupones de obligaciones, números
2.220 y 21. (Cupón número 74.)

Vencimiento 31 de marzo de 1937:
15 cupones de ídem íd., números
8.014 y 15, 8.018, 10.255, 11.914, 33.167,
37.609, 39.428, 39.432, 39.434, 42.770
y 71, 57.460 al 62. (Cupón núm. 75.)

Vencimiento 30 de junio de 1937:
16 cupones de ídem íd., números
8.014 y 15, 8.018, 10.255, 11.914, 20.526,
33.167, 37.609, 39.428, 39.432, 39.434,
43.770 y 71, 57.460 al 62. (Cupón nú-
mero 76.)

Vencimiento 30 de junio de 1936:
2 cupones de ídem íd., números
4.463, 14.897. (Cupón número 78.)

Vencimiento 30 septiemb re de 1936:
34 cupones de ídem íd., números
4.552, 9.797 y 98, 10.557 al 72, 10.841
y 42, 15.858, 17.737, 18.082, 19.110,
19.677, 21.215, 21.243 al 47, 23.026,
23.863. (Cupón número 79.)

Vencimiento 31 diciembre de 1936:
4 cupones de ídem íd., números
4.552, 15.858, 21.215, 23.863. (Cupón
número 80.)

Vencimiento 31 de marzo de 1937:
6 cupones de ídem íd., números
3.141 al 45, 9.799. (Cupón núm. 81.)

Vencimiento 30 de junio de 1937:
6 cupones de ídem íd., números
3.141 al 45, 9.799. (Cupón núm. 82.)

Vencimiento 1.º de abril de 1936:
2 cupones de títulos de una obliga-
ción, números 41.663 y 64. (Cupón
número 17.)

Vencimiento 1.º de julio de 1936:
2 cupones de ídem íd., números
41.663 y 64. (Cupón número 18.)

Vencimiento 1.º de agosto de 1936:
61 cupones de obligaciones, núme-
ros 63 al 65, 350 al 52, 745 y 46,
1.812 y 13, 2.447, 2.505, 3.096, 3.218 al
22, 3.415, 4.089, 5.016, 6.602, 7.945,
9.161, 9.430, 9.627 y 28, 10.062, 10.425,
11.971 y 72, 12.235, 12.735, 13.441 al 43,
13.469, 14.293 al 95, 14.550, 14.570,
14.699 y 700, 15.062 y 63, 15.621, 16.536,
18.420 y 21, 19.598, 20.277 y 78, 21.011,
22.663 y 64, 23.525, 24.057 y 58, 24.363
y 64. (Cupón número 91.)

Vencimiento 1.º noviembre de 1936:
13 cupones de ídem íd., números
745 al 47, 11.971 y 72, 14.570, 14.699
y 700, 19.598, 20.277 y 78, 22.663 y
64. (Cupón número 92.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1936:
128 cupones de títulos de una obli-
gación, números 42.670 al 73, 42.768 al
73, 43.011, 43.012 al 61, 43.070 al 76,
43.080 al 97, 43.099, 43.100, 43.468 al
82, 46.733 al 57. (Cupón número 19.)

Vencimiento 1.º de abril de 1937:
140 cupones de títulos de una obli-
gación, números 42.670 al 73, 42.768
al 73, 43.011 al 100, 43.468 al 82,
46.733 al 57. (Cupón número 21.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1936:
38 cupones de ídem íd., números
1.008, 3.088 al 97, 3.516 al 23, 8.232
y 33, 8.955 y 56, 9.111 al 20, 9.161
al 65. (Cupón número 33.)

Vencimiento 1.º de abril de 1937:
10 cupones de ídem íd., números
3.088 al 97. (Cupón número 35.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1936:
22 cupones de títulos de cinco obli-
gaciones, números 10.010 al 13, 10.183
y 4, 10.595 y 6, 10.679 al 82, 10.941
al 45, 11.095 al 98, 11.370. (Cupón nú-
mero 33.)

Vencimiento 1.º de abril de 1937:
10 cupones de ídem íd., números
10.010 al 13, 10.595 y 96, 10.679 al 82.
(Cupón número 35.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1936:
12 cupones de títulos de 10 obli-

gaciones, números 11.507 al 9, 11.603,
11.675 al 78, 11.863, 12.044, 12.127,
12.239. (Cupón número 33.)

Vencimiento 1.º de abril de 1937:
9 cupones de ídem íd., números
11.507 al 9, 11.603, 11.675 al 78, 11.765.
(Cupón número 35.)

Vencimiento 31 de marzo de 1936:
1 cupón de bono, número 2.824.
(Cupón núm. 71.)

Vencimiento 30 de junio de 1936:
1 cupón de ídem, número 2.824.
(Cupón núm. 72.)

Vencimiento 30 septiemb re de 1936:
49 cupones de ídem, números 2.824,
14.645 al 47, 18.199 al 204, 33.851 y
52, 40.721, 44.867, 45.560, 47.369 y 70,
47.821 al 29, 49.043, 49.558, 56.658 al
60, 61.916 y 17, 66.060, 67.710 al 14,
79.786 al 91, 104.527, 109.888 y 89,
114.071. (Cupón núm. 73.)

Vencimiento 31 diciembre de 1936:
13 cupones de ídem, números 40.721,
47.369, 47.370, 47.821 al 29, 66.060.
(Cupón, núm. 74.)

Vencimiento 31 de marzo de 1937:
12 cupones de bonos, números 40.721,
47.369 y 70, 47.821 al 29. (Cupón nú-
mero 75.)

Vencimiento 30 de junio de 1937:
12 cupones de bonos, núms. 40.721,
47.369 y 70, 47.821 al 29. (Cupón nú-
mero 76.)

Compañía de Luz y Fuerza de Levante

Vencimiento 1.º de octubre de 1936:
3 cupones de títulos de diez obliga-
ciones hipotecarias, números 6.481 al
90, 6.491 al 500, 6.501 al 10. (Cupón
número 26.)

Vencimiento 1.º de enero de 1937:
3 cupones de ídem íd., números
6.481 al 90, 6.491 al 500, 6.501 al 10.
(Cupón núm. 27.)

Vencimiento 1.º de abril de 1937:
3 cupones de ídem íd., números
6.481 al 90, 6.491 al 500, 6.501 al 10.
(Cupón número 28.)

Vencimiento 1.º de julio de 1936:
10 cupones de títulos de una obliga-
ción hipotecaria, números 17.998 y 99,
18.000, 27.501 al 7. (Cupón núm. 25.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1936:
152 cupones de ídem íd., números
24.401 al 25, 26.898, 29.251 al 320,
34.451 al 500, 34.576 al 78, 34.852 al
54. (Cupón número 26.)

Vencimiento 1.º de enero de 1937:
145 cupones de ídem íd., números
24.401 al 25, 29.251 al 320, 34.451 al
500. (Cupón número 27.)

Vencimiento 1.º de abril de 1937:
145 cupones de ídem íd., números
24.401 al 25, 29.251 al 320, 34.451 al
500. (Cupón número 28.)

Sociedad Productora de Fuerzas Motrices

Vencimiento 30 de septiembre 1935: 4 cupones de obligación, números 15.549 y 50, 19.458, 35.819. (Cupón número 50.)

Vencimiento 31 de diciembre 1935: 83 cupones ídem ídem, números 1.619 al 26, 4.380, 4.406, 11.651, 13.245, 14.019 y 20, 15.951 y 52, 16.523, 17.194 al 98, 17.860 y 61, 18.933 y 34, 20.228 al 32, 22.976 al 79, 25.368, 25.809, 28.587, 33.699 al 713, 33.913, 33.275 y 76, 42.716 y 17, 42.861 y 62, 43.237 al 39, 46.215 al 20, 47.202, 48.921 y 22, 49.047, 54.224, 58.584 al 88, 59.585 y 86, 59.683 y 84. (Cupón número 51.)

Vencimiento 31 de marzo de 1936: 67 cupones ídem ídem, números 4.320, 4.406, 6.430, 11.851, 13.245, 13.589, 14.019 y 20, 15.951 y 52, 16.523, 17.194 al 98, 18.933 y 34, 20.228 al 32, 20.618, 22.976 al 79, 24.916 y 17, 25.125, 25.368, 25.809, 28.587, 33.013, 35.094 al 98, 38.275 y 76, 38.949 y 50, 39.057, 42.716 y 17, 42.861 y 62, 43.237 al 39, 46.215 al 20, 47.202, 49.047, 58.584 al 88, 59.683 y 84. (Cupón número 52.)

Vencimiento 30 de junio de 1936: 57 cupones de obligaciones, números 4.380, 4.406, 6.430, 13.245, 13.589, 14.019 y 20, 15.951 y 52, 16.523, 17.194 al 98, 18.933 y 34, 20.618, 20.228 al 32, 22.976 al 79, 24.816 y 17, 25.125, 25.368, 25.809, 28.587, 33.913, 35.094 al 98, 38.276, 38.275, 38.949 y 50, 39.057, 42.861 y 62, 43.237 al 39, 49.047, 58.584 al 88, 59.683 y 84. (Cupón número 53.)

Vencimiento 30 de septiembre 1936: 29 cupones de ídem ídem, números 4.380, 6.430, 13.245, 13.589, 16.523, 17.194, 17.195 al 98, 20.618, 24.816 y 17, 25.125, 25.809, 33.913, 35.094 al 98, 38.275 y 6, 38.949 y 50, 39.057, 49.047, 59.683 y 84. (Cupón número 54.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1936: 15 cupones de ídem ídem, números 4.380, 13.245, 16.523, 17.194 al 98, 25.809, 33.913, 38.275 y 76, 49.047, 59.683 y 84. (Cupón número 55.)

Vencimiento 31 de marzo de 1937: 48 cupones de ídem ídem, números 4.380, 13.245, 16.523, 16.662 al 64, 17.194 al 98, 25.809, 33.913, 38.275 y 76, 49.047, 59.683 y 84. (Cupón número 56.)

Vencimiento 30 de junio de 1937: 18 cupones de ídem ídem, números 4.380, 13.245, 16.523, 16.662 al 64, 17.194 al 98, 25.809, 33.913, 38.275 y 76, 49.047, 59.683 y 84. (Cupón número 57.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1935: 10 cupones de ídem, núms. 1.638 al 61, 6.706 y 7, 6.709 al 11, 9.573. (Cupón núm. 64.)

Vencimiento 31 de marzo de 1936: 1 cupón de ídem, número 13.224. (Cupón núm. 65.)

Vencimiento 31 de marzo de 1935: 2 cupones de bonos, núms. 20.831 y 32. (Cupón núm. 50.)

Vencimiento 30 de junio de 1935: 2 cupones de ídem, núms. 20.831 y 32. (Cupón núm. 51.)

Vencimiento 30 de septiembre de 1935: 2 cupones de ídem, núms. 20.831 y 32. (Cupón núm. 52.)

Vencimiento 31 de marzo de 1936: 4 cupones de ídem, números 1.045, 6.828, 6.830, 16.934. (Cupón núm. 63.)

Vencimiento 30 de junio de 1936: 4 cupones de bonos, números 1.045, 6.828, 6.830, 16.934. (Cupón núm. 63.)

Vencimiento 30 septiembre de 1936: 4 cupones de ídem, números 1.045, 6.828, 6.830, 16.934. (Cupón núm. 64.)

Compañía Barcelonesa de Electricidad

Vencimiento 1.º de octubre de 1936: 12 cupones de obligaciones, números 9.179, 15.782, 16.228, 16.275, 19.642, 33.415, 31.214, 38.091 al 95. (Cupón número 46.)

Vencimiento 1.º de abril de 1937: 28 cupones de ídem, números 4.814 al 18, 6.433 al 35, 7.778 y 79, 11.269 y 70, 12.222 y 23, 27.018, 27.188, 30.417 al 20, 31.033 al 87, 32.724, 38.438 y 39. (Cupón núm. 47.)

Vencimiento 1.º de enero de 1937: 2 cupones de ídem, números 3.826, 6.326. (Cupón núm. 49.)

Vencimiento 1.º de julio de 1937: 2 cupones de ídem, números 3.826, 6.326. (Cupón núm. 50.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1936: 93 cupones de ídem, números 1.328 al 31, 10.673 y 74, 10.701, 10.758, 13.110, 15.769 al 14, 31.416, 31.512 y 13, 31.593, 35.804, 36.601 al 30, 36.641 al 50, 36.671 al 700, 39.528 al 30. (Cupón núm. 66.)

Vencimiento 1.º de enero de 1937: 84 cupones de ídem, números 1.328 al 31, 15.709 al 14, 29.554, 36.601 al 30, 36.641 al 50, 36.671 al 700, 39.528 al 30. (Cupón núm. 67.)

Vencimiento 1.º de abril de 1937: 83 cupones de ídem, números 1.328 al 31, 15.709 al 14, 36.601 al 30, 36.641 al 50, 36.671 al 700, 39.528 al 30. (Cupón núm. 68.)

Unión Eléctrica de Cataluña

Vencimiento 1.º de octubre de 1936: 47 cupones de títulos de una obligación, números 467, 874, 8.973 al 77, 10.711, 10.786 y 87, 12.118, 13.170, 15.528, 19.452, 19.752 al 60, 20.513, 21.567, 21.909 al 20, 22.718 y 19, 23.543, 24.126, 28.399, 35.812 al 16. (Cupón número 53.)

Vencimiento 1.º de enero de 1937: 15 cupones de títulos de una obligación, números 8.973 al 75, 8.977,

19.752 al 61, 28.399. (Cupón núm. 54.)
Vencimiento 1.º de abril de 1937: 14 cupones de ídem ídem, números 8.973 al 77, 19.752 al 60. (Cupón número 55.)

Vencimiento 1.º de julio de 1937: 14 cupones de ídem ídem, números 8.973 al 77, 19.752 al 60. (Cupón número 56.)

Vencimiento 1.º de julio de 1936: 1 cupón de título de cinco obligaciones, número 41.354. (Cupón número 52.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1936: 5 cupones de ídem ídem, números 41.329, 41.655 y 56, 42.435, 42.804. (Cupón núm. 53.)

Vencimiento 1.º de enero de 1937: 3 cupones de ídem ídem, números 41.655 y 56, 42.804. (Cupón núm. 54.)

Vencimiento 1.º de abril de 1937: 3 cupones de ídem ídem, números 41.655 y 56, 42.804. (Cupón núm. 55.)

Vencimiento 1.º de julio de 1937: 3 cupones de ídem ídem, números 41.655 y 56, 42.804 (Cupón núm. 56.)

Dado en Barcelona a 30 de octubre de 1944.—El Juez gubernativo, Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Doctor José Salvá.

1.526-A, J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicío

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario, que sigue doña Fermína Arrieta Errasti, con doña Marta Magdalena Sebastián Subizar, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, la finca siguiente:

En Madrid: Una casa, finca urbana, sita en esta capital y su calle de Mancebos, número tres, moderno, y ocho antiguo, manzana 26, sección tercera. Linda: por mano derecha, o sea al Mediodía, con la casa número uno; mano izquierda, o sea Norte, con la casa número cinco; por el testero, o sea Poniente, con la casa número seis de la calle de Don Pedro, y al Oriente, con la calle de su nombre y situación, por la cual tiene su entrada principal. La fachada principal tiene 9 metros y 97 décimetros y 62 centímetros, o sea, 128 pies y medio; por la medianería, mano derecha, 34 decímetros 93 centímetros, o sea, 4 pies y medio; por la izquierda, 4 metros

11 decímetros 57 centímetros, o sea, 53 pies; por el testero, que cierra el sitio, con 9 metros 47 decímetros y 16 centímetros, o sea, 122 pies, entre cuyas líneas, que forman una figura irregular, aproximada a un triángulo, aunque de cuatro lados, se comprende la superficie de 273 metros 67 decímetros 18 centímetros y 291 milímetros, equivalentes a 3.525 pies y 3 octavos de otro, en la que están comprendidos 93 decímetros 15 centímetros 485 milímetros, equivalentes a 12 pies 5 octavos, que ocupa la casa contigua, señalada con el número cuatro, en el cuarto principal arrimado a las medianerías de la derecha. Se compone de planta baja, que tiene cochera, y varias habitaciones, principal y cuartos interiores, todas habitables.

Para cuyo remate, se ha señalado el día once de diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose: Que el precio que servirá de tipo para dicha subasta es el de ciento veintinueve mil setecientas cincuenta pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). — V.º B.º, el Juez (ilegible).

4.355-A. J.

MADRID

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 11, en los autos instados por el Sindicato Nacional del Espectáculo, contra don Tomás Botas y García Barbón, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado se cite por primera vez y por medio de esta cédula, que se insertará en los periódicos oficiales, al

señor Botas y García Barbón, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día trece del corriente, a las once de su mañana, a fin de prestar confesión en juicio y reconocer determinados documentos, bajo apercibimiento; en otro caso, de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 3 de noviembre de 1944.—El Secretario, Lic., Luis Moliner.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.300-A. J.

MADRID

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 11, en los autos instados por don Tomás Botas y García Barbón, contra el Sindicato Nacional del Espectáculo y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, se ha acordado se cite por primera vez, y por medio de esta cédula, que se insertará en los periódicos oficiales, al señor Botas y García Barbón, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día trece del corriente, a las once de su mañana, a fin de prestar confesión en juicio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Lic., Luis Moliner.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.301-A. J.

MADRID

Edicto

Don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que a este Juzgado, y por reparto, ha correspondido exhorto del Juzgado de Primera Instancia de Matanzas y su partido (Isla de Cuba), en el que se interesa que en el expediente seguido en dicha ciudad a instancia del señor Fiscal, en representación del Estado cubano, sobre declaración de herederos de don Lorenzo Rodríguez Vigil, natural de España, sin que conste el lugar de nacimiento, se haga pública su defunción por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de las personas

que se crean con derecho a tal herencia, quienes habrán de dirigirse a las autoridades judiciales de Matanzas, en forma legal, en reclamación de su derecho.

Madrid, 4 de noviembre de 1944.—El Secretario, P. H., Diego Uceda. Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Enrique Cid.

1.549-A J

MADRID

Edicto

En el expediente seguido en el Juzgado de Primera Instancia número diez, de esta capital, a instancia de la Sociedad Anónima Madrid-París, sobre consignación de cantidad para saldar el capital e intereses de determinadas obligaciones de la misma, cuya conversión en títulos con intereses del 5 por 100 y amortización de un 5 por 100 de su valor nominal fué acordado por la indicada Entidad, en escritura de 19 de mayo de 1943, se ha dictado con esta fecha el auto que contiene la parte dispositiva del tenor siguiente:

«Su Señoría por ante mí, el presente Secretario, dijo: Se tiene por bien hecha y eficaz, la consignación verificada por la Sociedad Madrid-París, S. A., con escrito de veinte de junio del corriente año, de la suma de cuarenta y siete mil doscientas treinta y cuatro pesetas con treinta céntimos, para el pago a los titulares o legítimos tenedores del capital e intereses de las obligaciones amortizadas de dicha Sociedad, números: 227, 731 a 736, 742 y 743, 823 y 824, 928, 956 y 957, 1.086 a 1.093, 1.284 y 1.285, 2.591, 2.857, 2.862, 2.891, 3.615, 5.697, 5.778, 5.874, 6.595 y 6.596, 6.972 y 6.973, 9.678 y 9.679, 10.061 a 10.063, 10.174 a 10.176, 10.501 a 10.510, 11.190 a 11.192, 11.230, 11.258 a 11.260, 11.299 y 11.300, 12.068, 12.201 a 12.204, 12.331 y 12.332, 12.981 a 13.000, 13.080 y 13.698 a 13.700. Que extinguida la relación obligacional de que eran títulos las expresadas «obligaciones Madrid-París, S. A.», procede, y así se acuerda, la cancelación en cuanto a las mismas de las inscripciones que les corresponden en el Registro de la Propiedad del Distrito de Occidente de esta capital, al que al efecto se librará el conducente mandamiento por duplicado, una vez quede firme esta resolución. Y que la consignación de cantidad verificada por la Sociedad Madrid-París queda realizada con la reserva a favor de dicha Sociedad emisora, de que por el transcurso de tres años, respecto de los intereses, y de cinco, en cuanto al capital,

escribirán las cantidades correspondientes a cada obligación en beneficio de la expresada Sociedad Madrid-París; declarando que son de renta de los tenedores o titulares indicadas obligaciones las costas usadas con la consignación. Y púesque esta parte dispositiva de no por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de estumbré de este Juzgado, se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación, a los fines oportunos, a los titulares o tenedores de las acciones de que se deja hecho mérito, si lo manda y firma el señor Juez de Primera Instancia número diez de la villa de Madrid, de que doy fe. Agustín Cabeza de Vaca.—Ante mí, Andrés García.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a los titulares o legítimos tenedores de las obligaciones de Madrid-París,

A.º, que se reseñan en la parte dispositiva de auto, que queda inserta, a los fines oportunos se expone el presente en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — El Secretario, Andrés García.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Agustín Cabeza de Vaca.

4.298-A. J.

MADRID

Edicto

on Manuel de Vicente Tutor y de Gueibenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado tramitan autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Billo, contra la Sociedad «La Provincia de España», y doña Laura López Ramírez, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas a seguridad de un préstamo de siete mil pesetas, gastos, intereses y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes fincas:

Cuatro casas en el paraje llamado «Cerdos del Sol», en las afueras de Abacete, y calle prolongación del Sol, señaladas con los números cinco, seis, siete y ocho.

Para el acto del remate, se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de tres mil quinientas pesetas para cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo expresado.

Que la subasta se celebrará, doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid, y en el de igual clase de Abacete.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos suplicados por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de octubre de 1944.—El Juez de Primera Instancia, Manuel de V. Tutor.—El Secretario, José de Molinuevo.

4.357-A. J.

MADRID

Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Gueibenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Martín Veña, contra doña Agueda Recio Cebrián, hoy fallecida, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de veintisiete mil pesetas, intereses y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta por segunda vez, término de quince días, de la siguiente finca:

Una casa, marcada con el número tres duplicado, en la calle de Emilio Mariscal, de Jaén, que consta de tres plantas y tiene de fachada doce metros, y una superficie de ciento cuarenta y ocho metros y setenta y cinco decímetros cuadrados.

Para el acto del remate, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid y en el de igual clase de Jaén, se ha señalado el día diecinueve de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de cuarenta mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que esta subasta se celebra doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Jaén.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez Manuel de Vicente Tutor.—El Secretario, José de Molinuevo.

4.358-A. J.

MADRID

Cédula de requerimiento al pago y citación de remate

El Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, por auto de veinticinco del actual y a virtud de demanda ejecutiva formulada a nombre de doña Delfina Villalta Serres, ha despachado ejecución contra doña Josefina Meana Máñez por la cantidad de cuatro mil pesetas de principal, los intereses legales y las costas; y mediante a desconocerse el actual domicilio de la doña Josefina Meana, sin el previo requerimiento personal, ha declarado embargada la parte legal de la pensión que la misma disfruta de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas como viuda del Comandante de Infantería don Carlos Montaner Maturana.

En su virtud, y mediante a ignorarse el actual domicilio de la doña Josefina Meana Máñez, se la hace saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, y por medio de la presente se la requiere a tal fin y se la cita de

remate, concediéndosela el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si la conviniere, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararla el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndosela saber también que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservados en Secretaría para serla entregados si comparece.

Madrid, veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Pérez.

4.352-A. J.

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, se tramita expediente promovido por don Manuel Fernández Velilla, nacido en Santander el día trece de abril de mil ochocientos ochenta y siete, de profesión del comercio, hijo de don Antonio y doña Celestina y de esta vecindad, con domicilio en la calle del General Mola, número 33, en solicitud de usar como uno solo y primer apellido los suyos paterno y materno, y como segundo, el segundo de su padre, o sea el de «Baladrón», fundado en ser conocido en los medios sociales y profesionales que frecuenta únicamente por «Fernández-Velilla», escrito como apellido compuesto, indudablemente para poderle distinguir de las personas que, dedicadas a las mismas actividades mercantiles e industriales, tanto en esta capital como en Santander, ostentan ese primer apellido, de uso corriente y vulgar en ambas capitales; e igual ocurre con sus dos hijas, doña Fe y doña Josefina Fernández y García de la Torre, siendo extensiva dicha solicitud a que las mencionadas hijas cuyas puedan usar igualmente; y como primer apellido, el de «Fernández-Velilla», y como segundo, el que tienen en la actualidad, de «García de la Torre».

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, a fin de que puedan presentar oposición ante dicho Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del improrrogable término de tres meses, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, R. Boño.

4.351-A. J.

BILBAO

Edicto

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de Bilbao,

Hago saber: Que a las once horas del día dieciséis de diciembre próximo, tendrá efecto en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en el último piso de la casa número 20 de la calle Ibáñez de Bilbao, la venta en segunda pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la primera, del inmueble que luego se dirá, especialmente hipotecado a favor de la Caja de Ahorros Vizcaina, por la que fué propietaria de dicho inmueble la S. A. Construcciones y Explotaciones Urbanas Vascas, en garantía de un crédito hipotecario de 150.000 pesetas de principal, sus intereses correspondientes y costas, y para cuya efectividad se sigue el correspondiente procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Germán Pérez, a nombre de la referida Caja de Ahorros Vizcaina, y siendo dicho inmueble el siguiente:

Edificio destinado a cinematógrafo y demás fines culturales, en jurisdicción de la villa de Bermeo, cuyo solar mide 984 metros con 28 centímetros cuadrados; consta el edificio de planta de sótanos para almacenes, piso bajo con bar, sala de enseñanza de pesca, salón de teatro-cine; piso 1.º con sala biblioteca y vivienda del conserje; piso 2.º, con varias dependencias y gradería del salón-teatro y palcos; la tercera planta está destinada a terraza para café al aire libre y otras dependencias.

Advertencias

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la ejecutante Caja de Ahorros Vizcaina continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo a la subasta el 75 por 100 de la primera, o sea la cantidad de 435.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad

igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que puede tomarse parte en el remate a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Bilbao a 3 de noviembre de 1944.—El Juez, Fermín Garbayo. El Secretario, Francisco de la I. Píñilla.

4.354-A. J.

BURGOS

Edicto

En virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Burgos, dictada en el día de hoy, se ha acordado, de conformidad al artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por la de 30 de diciembre de 1939, hacer saber que en dicho Juzgado, pende expediente promovido por los consortes don Simón Castrillo Gutiérrez y doña Benita Espiga López, sobre declaración de ausencia de don Félix Espiga Ortega, hijo de don Paulino y de doña Petra, que nació en Barrios de Colina (Burgos) el día 4 de noviembre de 1899.

Burgos, 7 de octubre de 1944.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

1.331-A. J.

1.ª 10-11-1944.

GERONA

Edicto

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Gerona y su partido, se hace saber que el Procurador don Francisco de P. Salvatella Senmarti, en nombre de don José Codinach Sayeras, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Vilademuls, ha formulado denuncia civil de desposesión de cuatro títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, serie A, núms. 423.574 al 423.577, con cupón 1-4-33 y siguientes, que adquirió en 9 de enero de 1933 en la Bolsa de Barcelona, según póliza que se le extendió a su favor. Otros dos títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, serie A, números 600.199 y 600.200, con cupón primero de abril de mil novecientos treinta y cuatro y siguientes, que adquirió el día 15 de enero de 1934 en la Bolsa de Barcelona, según póliza que también se acompaña, como la anterior, a la denuncia, y otros dos títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, serie A, números 805.402 y 805.403, con cupón primero de octubre de 1934, que adquirió con fecha 7 de julio de 1934 en la Sucursal del Banco Urquijo Catalán, de Gerona, según póliza que también acompaña

con la denuncia, y que dichos títulos le desaparecieron de su domicilio, sin que pueda asegurar si ello tuvo lugar durante el dominio rojo o en fecha más reciente, y se hace pública la expresada denuncia para que en el término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado el tenedor de los valores, al que se contrae a hacer uso del derecho de que se crea asistido.

Gerona, 16 de octubre de 1944.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible).

4.311-A. J.

SAN SEBASTIAN

Cédula de emplazamiento

Por providencia del día de la fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno, Decano, en materias de responsabilidades políticas, en méritos de autos de tercería de mejor derecho, presentada por el Procurador don Juan Antonio Muñoz, en nombre y representación de la Compañía Mercantil «J. Rossell, S. A.», de Tarrasa, contra el Estado y el encartado político Antonio Otaño Iparaguirre, sobre preferencia de un crédito de 23.368,65 pesetas. Por hallarse en ignorado paradero el demandado Antonio Otaño Iparaguirre, por medio de la presente cédula se le emplaza para que en el término de treinta días comparezca en forma en los autos a contestar la demanda, a quien se le da traslado de la demanda, con el apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación y emplazamiento, expido la presente en San Sebastián a 6 de septiembre de 1944.—El Secretario judicial, Miguel Alvarez.

4.321-A. J.

ZARAGOZA

Edicto

Don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado ha sido promovido y se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de don Juan Enrique y don Luis-Manuel Salazar Lacombe, Licenciado en Derecho e industrial el primero, y Abogado del Estado, el segundo, ambos mayores de edad, casados y domiciliados en esta ciudad, en solicitud de autorización judicial para utilizar como un solo apellido los de «Salazar-Simpson», que corresponden a los dos apellidos paternos y «Lacombe», como segundo apellido, fundados en que su padre

don Juan, siempre ha utilizado como un solo apellido los dos que se expresan «Salazar Simpson», siendo inventor de unos hornos giratorios para la fabricación de pan, a los que al tiempo de su invención se les dió el nombre de «Simpson», adquiriendo gran importancia en 1917 y 1918, y data de aquella fecha la existencia del apellido compuesto de referencia. Habiendo acordado publicar el presente edicto, a fin de que en término de tres meses puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Juez, Antonio de Vicente. — El Secretario, Santiago Calvo.

1.546-A. J.

CETAPE

Edicto

Se anuncia la muerte sin testar de Fernanda Cabello Carrero, hija de Francisco y Manuela, en ésta (de soltera, en Pinto, lugar de su naturaleza y vecindad) el 22 de julio de 1940, llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro de treinta días.

Cetape, 23 de septiembre de 1944. El Juez, Juan Higuera.—El Secretario, Lic. Antonio Sanz.

1.553-A. J.

NULES

Cédula de notificación

El señor Juez de Primera Instancia del partido de Nules ordenó la notificación, en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los demandados rebeldes en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, que se expresarán, de la sentencia dictada en ellos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente:

«Sentencia.—En la villa de Nules a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El señor don Gerardo María Thomas Sabater, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre inexistencia de contrato de donación de finca en Almenara durante la dominación roja, entre partes, de una, como demandante, don Juan Ferrer Melchor, mayor de edad, soltero, vecino de Almenara, que ha sido dirigido por el Letrado don Federico García Pérez y representado por el Procurador don Rafael Figueras Millán, y como demandada, los herederos de don Enrique Abad Marzal, incomparecidos en los autos, declarados en rebeldía,

y en su representación, los estrados del Juzgado,

Fallo: Que dando lugar, como doy, a la demanda formulada por el Procurador don Rafael Figueras Millán, en nombre de don Juan Bautista Ferrer Melchor, debo declarar y declaro nulo e inexistente el contrato de donación de la finca referida en la demanda, que fué obligada a suscribir doña Claudia Corell Zorrilla, en nombre y como tutora del demandante don Juan Bautista Ferrer Melchor, por el que se cedió gratuitamente a Enrique Abad Marzal dicho solar, el que construyó en el mismo una casa, con dinero también ajeno, condenando a los herederos del demandado a tener como legítimo dueño del inmueble al demandante, con expresa imposición de costas causadas en este juicio a dichos herederos. Y por rebeldía de los demandados, desconocidos y de ignorado paradero, se les notificará esta sentencia, publicando su encabezamiento y parte dispositiva por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y serán fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Municipal de Almenara.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Gerardo M. Thomas.» (Rubricado.)

Publicada el mismo día.

Y para que tenga efecto la notificación acordada, libro la presente, firmándola en Nules a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

4.356-A. J.

GETAFE

El Juzgado de Primera Instancia de este partido, en providencia de hoy, ha tenido por prevenido el juicio voluntario de testamentaria de don Anastasio Carvajal Martín, promovido a instancia de parte legítima, su cónyuge, Pilar Pérez Barriquete; mandando citar para él en forma a los herederos Balbino Carvajal Gómez y otros, entre los cuales se halla Juan Carvajal Blanco, desaparecido de su domicilio en marzo de 1937 y en ignorado paradero, a quien por esa circunstancia se le practica dicha citación por medio de la presente, que se publique en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento de que si no comparece en término de nueve días podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cetape, 27 de octubre de 1944.—El Juez, Juan Higuera.—El Secretario judicial (ilegible).

4.304-A. J.

SUECA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don José Badía Carbonell, en nombre de doña María del Milagro Rodríguez de Valcárcel y de León y otros, contra el Ministerio Fiscal y todas aquellas personas que tuvieren algún derecho sobre los bienes que constituye el fideicomiso establecido por doña Antonia Rodríguez de Valcárcel y Castillo en su último testamento, otorgado el veintitrés de abril de mil ochocientos noventa y cuatro ante el Notario de Madrid don Julián Pastor y Rodríguez, sobre venta de cierta y determinada finca que constituye el citado fideicomiso, y que en la demanda se reseña, sustitución del importe que se obtenga en valores del Estado y cancelación de las inscripciones que sobre tal finca existen en el Registro de la Propiedad, se emplaza por segunda vez a dichas personas para que dentro de cinco días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sueca, 30 de octubre de 1944.—El Secretario (ilegible).

4.353-A. J.

SOS DEL REY CATOLICO

Edicto

Don Tomás Salvó Bonafonte, ejerciente Juez de Primera Instancia de la villa de Sos del Rey Católico y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, promovida por don Eusebio Mayayo Berges, vecino de Malpica de Arba, sobre declaración de fallecimiento de don Mariano Mayayo López, natural de Luesia, el cual se ausentó a Francia en el año 1914, siendo vecino de Salvatierra de Esca, viviendo con su padre, don Cariaco Mayayo Huesca, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de él e ignorándose su paradero.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, cuyo edicto se publicará dos veces, con intervalo de quince días.

Dado en Sos del Rey Católico a 11 de octubre de 1944.—El Secretario interino, José García Garin.—El Juez de Primera Instancia, Tomás Salvó.

1.341-A J

1.ª 10-11-944

REUS

Edicto

Don Miguel Ciges Pérez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Reus.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de María Gil Claveguera se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano José Gil Claveguera, hijo de Juan y de Rosa, natural de la villa de Riudoms (Tarragona), nacido el día 8 de septiembre de 1861, el cual se ausentó de dicha villa y hace unos cuarenta y tres años que no se han tenido noticias del mismo, ignorándose su paradero.

En su virtud, se expide el presente anunciando la tramitación del referido expediente y la desaparición del José Gil Claveguera, para que todas cuantas personas puedan dar noticias del mismo comparezcan ante este Juzgado a manifestarlo dentro del término de quince días.

Dado en Reus a 17 de marzo de 1944.—El Juez, Miguel Ciges.—Ante mí, Joaquín Calvo.

4.313-A. J.

TUDELA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Tudela (Navarra) anuncia que ante el mismo, y por doña Joaquina Martínez Pérez, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Tomás Sáenz Fernández, natural de Navajún (Logroño), hijo de José María y de Francisca, de sesenta y tres años de edad, que se ausentó de Cintruénigo, pueblo de su domicilio, el día 4 de noviembre de 1929, sin que desde aquella fecha se haya tenido noticia alguna de su paradero ni existencia.

Tudela, 18 de octubre de 1944.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.347-A J

1.ª 10-11-944

SAN FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

En providencia de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de este partido a solicitud de don Nicolás Capdevila Domingo, se ha acordado la incoación del expediente sobre declaración de fallecimiento de su hijo don José Capdevila Priu, que nació en la villa de San Baudilio de

Llobregat el día dieciséis de noviembre de mil novecientos veinte, vecino de la misma población, hijo de Nicolás y de Clara, que se incorporó al ejército rojo y que en veinte de enero de mil novecientos treinta y nueve en ocasión de hallarse en San Hipólito de Voltregá, al prestar un servicio en campaña, ordenado por sus superiores, desapareció aquél, sin que desde dicho momento se hayan vuelto a tener noticias del mismo, suponiéndosele fallecido.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

San Felú de Llobregat, 25 de octubre de 1944.—El Secretario, Santiago Viscarri.

4.344-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

3.206

SALMERON AMADOR, Francisco; hijo de Francisco y de Gea, natural de Mequinzenza (Huesca), pintor, del reemplazo de 1938 y con domicilio último en Algeciras (Cádiz): Cayetano del Toro, 24, y procedente del Batallón de Trabajadores número 19; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13, en Lorca (Murcia), en el término de treinta días.

6.470

ANULACIONES

3.207

Habiéndose dejado sin efecto la requisitoria llamando al procesado Juan Antonio del Olmo Esteras, natural de Algora (Guadalajara), de cuarenta y nueve años, hijo de Fernando y Catalina, de profesión músico y domiciliado en la calle de La Coruña, número 11, por auto de fecha 12 de diciembre de 1943, en el sumario 219 de 1934, por el delito de quebrantamiento de depósito, quedan por lo tanto, también sin efecto las órdenes que se hubieran circulado por la justicia y captura de dicho individuo,

31.752 bis.